

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-378

Se adiciona y modifica el auto de mandamiento de pago del 21 de mayo de 2021 así:

1°.- Ordenar que MERLY OLIVEROS BETANCOURTH y MAURICIO BAUTISTA BOHORQUEZ paguen en el término de cinco (5) días a RAFAEL HERRERA TORRES las sumas a que hacen referencia los literales a) a g) del auto de mandamiento de pago del 21 de mayo de 2021.

2°.-Ordenar que este auto se notifique a los demandados junto con el auto en mención.

3°.- Modificar la medida cautelar en el sentido de señalar que el inmueble con matrícula inmobiliaria 350-20705 es denunciado como de propiedad del demandado MAURICIO BAUTISTA BOHORQUEZ. Oficiese en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez